

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:15 horas del día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto 2º se cuenta con la colaboración de la interventora municipal y en el punto 6º con el del Asesor jurídico y gerente del Ayuntamiento. Actúa como Secretario municipal don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN DEL 12 DE MARZO DE 2018.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión del 12 de marzo de 2018.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) quiere dejar constancia, antes de pasar al examen del resto de puntos del orden del día, de que estaba previsto que para esta sesión estuviera preparado el expediente de contratación de telefonía y datos del Ayuntamiento. El condicionado administrativo está preparado por los servicios jurídicos, pero no así el

técnico que ha sido encargado a la sociedad pública Animsa, por no haber sido remitido desde la misma al tiempo de convocar la sesión.

2.- FACTURAS.

Se cuenta con una relación de facturas en número de 80 por importe de 224.148,35 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- APROBACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD.

En desarrollo y cumplimiento del plan de igualdad aprobado en su día, el área correspondiente ha presentado la planificación del ejercicio 2018.

Don Joseba Orduña explica los aspectos más relevantes de dicha planificación aludiendo en particular a las novedades más sobresalientes.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) pregunta sobre la previsión de revisión del plan de igualdad vigente. El señor Orduña (Geroa Bai) señala que se contempla su revisión en el ejercicio 2018. Y se compromete en transmitir dicho compromiso a la técnica de igualdad.

Sometido a aprobación la planificación del área de igualdad para el corriente ejercicio de 2018, resulta aprobada por unanimidad.

4º.- CONTRATACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN PROGRAMA DE FIESTAS DE SARRIGUREN.

Don Joseba Orduña (Geroa Bai) aclara con relación a este punto que tienen carácter meramente informativo, a fin de hacer constar que se está trabajando en el pliego de condiciones de dicha contratación y que se aceptan las sugerencias que los grupos municipales tengan por conveniente, a fin de proceder en breve a la contratación.

5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE PINTADO DE MURAL EN CENTRO DE 0 A 3 AÑOS DE SARRIGUREN.

Se da cuenta del escrito presentado por el adjudicatario del contrato de pintado de mural de centro 0-3 años en Sarriguren. Alude en el mismo a la conveniencia de proceder a aplicar una imprimación a los muros del centro como trabajo preparatorio del pintado final. Señala asimismo que se mantiene a la espera de la correspondiente orden para dar inicio a dichos trabajos.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) deja constancia de que en este asunto se está a la espera de determinar el nombre del centro.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) señala en tal sentido que se está trabajando en el proceso participativo.

Don Joseba Orduña (Geroa Bai) alude a la necesidad de hablar con el adjudicatario para determinar la fecha de inicio a los trabajos y la posibilidad de dar comienzo a los mismos, aunque entiende que esto último dependerá de la forma de integración del nombre en el mural.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) expresa su voluntad de disponer del nombre para que el día 2 de mayo pueda proceder al pintado del mural.

A la vista de lo anterior, se acuerda por unanimidad proponer al adjudicatario del contrato, don Javier Landa Blanco (Deltadec), como fecha de referencia para el inicio de los trabajos de pintado el día 2 de mayo.

6º.- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA DE CIUDAD DEPORTIVA DE SARRIGUREN.

El asesor jurídico municipal informa sobre algunos antecedentes de la obra de cuya reparación se trata. En su día fueron finalizadas las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Sarriguren, dando comienzo el período de garantía. Se pudo observar la aparición de goteras en diversas partes del edificio, que fueron reparadas. No obstante, persistían con el paso del tiempo. Además, se instalaron placas solares para la producción de energía limpia. Los informes de la dirección de obra señalaban como solución el levantamiento de la cubierta para la reparación en los lugares en los que se observaran la existencia de goteras. Se requirió a Obenasa en tal sentido, entidad que exigía que, una vez llevadas a cabo las reparaciones, se le eximiera de toda responsabilidad. A pesar de ello, nada se hizo. Además Obenasa ponía en cuestión su responsabilidad por la ejecución de obras para la instalación de placas. Por parte de los servicios técnicos municipales se informó que resultaba muy complicada la búsqueda exacta del origen de las goteras, por lo que la solución vendría de una actuación integral en la cubierta, retirándola y construyendo otra nueva. Entiende asimismo que la solución de cuyo proyecto se trata ahora puede ser una solución al problema. Llevarla a cabo no quiere decir que no se pueda reclamar la responsabilidad correspondiente a Obenasa, aunque no se le pueda reclamar el importe de toda la obra, y sí de una buena parte.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) alude a la conveniencia de dirigirse a Obenasa con el fin de hacerles constar que el Ayuntamiento procede a la contratación de las reparaciones ante la pasividad de la empresa ante los requerimientos municipales, y sin perjuicio de que pueda repercutirse a la misma la responsabilidad que corresponda. Señala asimismo la necesidad de acometer el proyecto para no perder la financiación del Plan de Infraestructuras Locales.

Don Iván Méndez (Somos Egueisbar) alude a la posibilidad de que hayan transcurrido plazos de prescripción para la exigencia de dicha responsabilidad. En cualquier caso, considera conveniente que el adjudicatario del proyecto se encargue también de llevar a cabo un estudio sobre los defectos de la cubierta determinantes de la existencia de goteras.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la necesidad de proceder a la impermeabilización de cubierta de Ciudad Deportiva de Sarriguren.

Consta en el expediente pliego de condiciones administrativas y técnicas de la contratación, así como los informes requeridos por la legislación vigente.

El presupuesto asciende a la cantidad de 9.917,00 euros, y el procedimiento a seguir será el abierto sin publicidad comunitaria.

Por todo ello, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Incoar expediente de contratación de asistencia técnica para redacción de proyecto de obras y dirección de las mismas, aprobando a tal efecto condicionados administrativos y técnicos que obran en el expediente.

2º.- Aprobar un gasto por importe de 9.917,00 euros, iva excluido, con cargo a la partida 1-34100-63201 del presupuesto vigente.

3º.- Proceder asimismo a la publicación de anuncio y pliegos de contratación en el Portal de Contratación de Navarra a los efectos oportunos.

7º.- CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

Se trata en este punto de tomar decisión sobre la contratación del mantenimiento de zonas verdes del Valle. Se cuenta con dos versiones de pliegos de condiciones: en una, se contempla una retribución fija del 70 por 100, y una variable del 30 por 100 restante, sin perjuicio de las regularizaciones semestrales que procedan a la vista de los trabajos realmente ejecutados; y otra, en la que se aplica al contrato un precio cerrado por unas tareas también definidas.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) insiste en la necesidad de dar una solución definitiva a este asunto y poner en marcha el expediente.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) considera que el técnico del área debe definir las necesidades y contratar los servicios que las atiendan. En caso de que no se cumpla lo contratado habrá que imponer la sanción que proceda.

Doña Helena Arruabarena (Geroa Bai) entiende que aquellos trabajos de los contratados que no se hagan no deben cobrarse, como es lógico, pero si han sido reclamados por el Ayuntamiento, debe sancionarse.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) señala que el sistema de retribución fijo-variable se comprende cuando la variabilidad de los trabajos contratados pueda llegar al 30 por 100. Considera asimismo que el precio cerrado en su totalidad aporta más estabilidad a la retribución.

Analizados los pros y los contras de una y otra versión, se opta por la de precio cerrado y trabajos también determinados y exigibles en su totalidad. En definitiva, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, previa licitación, contrató con Urbaser S.A. en fecha de 1/08/2015 la realización de trabajos de mantenimiento de las zonas verdes del Valle de Egüés en Sarriguren, Gorraiz y Ripagaina. Conforme la pliego regulador, la duración era de un año prorrogable por tres años más salvo denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de de 60 días naturales a la fecha de la finalización de cada anualidad.

En fecha de registro municipal de 12/05/2017, Urbaser S.A. presentó escrito de denuncia del contrato.

Siendo precisa la continuidad de la prestación de las labores de mantenimiento de las zonas verdes, que pese a la denuncia sigue prestando Urbaser S.A., se hace preciso, ante la ausencia de medios propios para atender a la misma, su nueva contratación. A tal efecto se elaboran los correspondientes pliegos de prescripciones Administrativas, económicas y técnicas, siendo susceptible de prórroga anual hasta un máximo de tres prórrogas.

El importe del contrato ha sido cuantificado en un precio máximo de 195.867,77 euros anuales IVA excluido, fijándose el periodo de ejecución y las labores a realizar. A su vez, el valor estimado del contrato se ha fijado en la cantidad de 861.818,19 euros, IVA excluido. En este cálculo se ha incluido las posibles prórrogas de que puede ser objeto el contrato, así como un 10% para posibles incrementos de gasto derivados de nuevas unidades o aumento de las previstas que pueda ser preciso realizar.

Vistos los arts. 226 y siguientes, de la Ley 6/1990 de Administración Foral de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación –por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa-, de la asistencia para la realización de los trabajos de mantenimiento de las zonas verdes del Valle de Egüés en Sarriguren, Gorraiz y Ripagaina, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto.

2º- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, económicas y Técnicas que ha de regir la contratación y que obran en el expediente.

3º- Autorizar el gasto por importe 195.867,77 euros anuales IVA excluido, con un valor estimado del contrato de 861.818,19 euros IVA excluido.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de contratación de Navarra.

5º- Comunicar al actual contratista, que la asistencia para la realización de trabajos de mantenimiento de las zonas verdes del Valle de Egüés, conforme al pliego regulador, finalizará con el inicio del contrato derivado de la presente licitación; sin perjuicio de su eventual continuación en los actuales precios de contratación, si el procedimiento quedara desierto, y hasta la resolución de dicha eventualidad.

8º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscita ninguno.

9º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

- El señor Alcalde informa que el camino Badostáin-Mutilva se encuentra ya asfaltado. Se espera asimismo que el de Gorraiz lo esté para el próximo día 28 de marzo.
- En sesión celebrada por el Consejo Rector de la Junta de Compensación del Psis Salesianos ya se ha acordado la adjudicación de las obras a la empresa Construcciones Amenábar S.A. por un importe aproximado de 970.000,00 euros para el desdoblamiento del puente de Olaz.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se suscita ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 13:25 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.